

GC-PL-0001 - POLÍTICA DE COMPLIANCE (Espanhol)

1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer, en lenguaje sencillo, los principios y directrices de *Compliance* para todos los Colaboradores, Clientes, Proveedores y demás partes interesadas de Petronect, así como difundir la cultura y la práctica de *Compliance*, demostrando la importancia de conocer y cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y procedimentales, tanto externas como internas, que deben ser adoptadas por Petronect.

2. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- [Código de Ética - versão espanhol](#)
- [Código de Conduta para Fornecedores \(versão espanhol\)](#)

3. DEFINICIONES

Compliance: La palabra *Compliance*, originada del idioma inglés (*to comply*), significa “cumplir”. Como no existe en el idioma portugués una palabra que traduzca el significado real del término, Petronect adoptó *Compliance* por ser ampliamente utilizado y comprendido por empresas y gobiernos en todo el mundo. De esta forma, *Compliance* se utiliza para definir el “estar en conformidad” respecto del cumplimiento de las reglas que Petronect y todos sus Colaboradores deben seguir, de acuerdo con la legislación, reglamentaciones, normas y procedimientos internos y externos de la Compañía.

Programa de Compliance: Programa que, en el ambiente corporativo, busca prevenir y/o identificar conductas que no estén en conformidad con las reglas (legislación, reglamentaciones, normas y procedimientos, externos e internos de la Compañía), identificando los riesgos y/o causas y actuando preventiva y/o correctivamente, promoviendo una cultura que aliente el cumplimiento de estas reglas y la adopción de una conducta ética.

Partes Interesadas: Persona física o jurídica que afecte o se vea afectada de alguna manera, directa o indirectamente, por Petronect.

Contrapartes: Empresas, entidades y partes interesadas en general con las cuales Petronect mantiene relación en el desarrollo de sus actividades.

Públicos de Interés: Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contrapartes y demás personas físicas o jurídicas que se relacionen con Petronect o sean afectadas por sus actividades.

Riesgos de Integridad: riesgos derivados de la inobservancia de los valores, principios éticos, requisitos legales, normas internas, buenas prácticas de transparencia, conformidad y controles internos, así como de los compromisos de integridad asumidos por Petronect.

Conflicto de Intereses: surge cuando una persona no mantiene independencia respecto del asunto en discusión, pudiendo influir o tomar decisiones motivadas por intereses que no están alineados con los de la organización. Este conflicto también puede ocurrir cuando debe tomarse una decisión entre actuar en beneficio propio, financiero o de otra naturaleza, o en favor de los mejores intereses de la Compañía. Los servicios prestados deben ser imparciales y estar libres de cualquier conflicto de intereses.

Corrupción: Acción, directa o indirecta, consistente en autorizar, ofrecer, prometer, solicitar, aceptar, entregar o recibir una ventaja indebida, sea de carácter económico o no, en la que participen o no agentes públicos, con el fin de practicar o no un acto determinado.

Fraude: Es cualquier acción u omisión intencional con el objetivo de perjudicar o engañar a otra persona, capaz de resultar en pérdida para la víctima y/o ventaja indebida, patrimonial o no, para el autor o terceros. También se caracteriza por una declaración falsa u omisión de circunstancias materiales con el fin de llevar o inducir a terceros a error.

Lavado de Dinero: Consiste en el conjunto de operaciones comerciales o financieras que tienen por objeto ocultar o disimular la naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes, derechos o valores provenientes, directa o indirectamente, de una infracción penal.

Desviación de Conducta: acción u omisión que configure violación, transgresión o incumplimiento de la legislación, de las normas vigentes, del Programa de Compliance, del Código de Ética de Petronect, del Código de Conducta para Proveedores, cuando corresponda, y de las demás políticas, normas y procedimientos internos aplicables.

Acoso Político y Electoral en las Relaciones de Trabajo: práctica de coacción, intimidación, amenaza, humillación, constreñimiento, discriminación, represalia, promesa de ventaja o trato diferenciado, con el objetivo de influir, manipular, condicionar o restringir el voto, el apoyo, la orientación, la manifestación o la convicción política, ideológica o electoral de Colaboradores, Terceros o demás públicos de interés, en el ambiente de trabajo o en situaciones relacionadas con el trabajo.

4. DESCRIPCIÓN

Petronect entiende que estar en *Compliance* significa identificar, comprender y cumplir las leyes y reglamentaciones relacionadas con sus negocios, así como seguir las normas y procedimientos definidos por la Compañía.

Además, debe cumplir los contratos y acuerdos firmados, así como divulgar informes financieros alineados con las reglamentaciones vigentes y actuar preventivamente para evitar pérdidas y fraudes.

Esta Política se aplica a todos los Colaboradores de Petronect y, con base en este documento, se espera que todos los líderes incentiven a sus equipos a estar en conformidad y a actuar de acuerdo con los estándares éticos de conducta de la Compañía; e, indirectamente, a todos los Clientes, Proveedores y demás partes interesadas que, debido a una eventual relación establecida con Petronect, se obligan a respetar todas las disposiciones legales vigentes.

4.1 Directrices

Todas las actividades y relaciones de Petronect con sus públicos de interés deben estar guiadas por el valor Integridad, respetando las normas nacionales e internacionales aplicables y el Código de Ética, así como las demás normas internas, mediante un enfoque prioritariamente preventivo, orientado a inhibir desviaciones de conducta, mitigar riesgos de integridad y promover un ambiente seguro para la toma de decisiones.

Los administradores y líderes deben apoyar, de manera continua y visible, el fortalecimiento de la integridad en la cultura organizacional, mediante el ejemplo, la escucha activa y la actuación ética en las decisiones cotidianas.

El *Compliance* es responsabilidad de todos los Colaboradores de Petronect, independientemente de sus funciones dentro de la Compañía.

Todos son agentes de *Compliance* y deben actuar en conformidad con las directrices aplicables a Petronect, basadas en las siguientes premisas:

4.1.1 Reglamentaciones Aplicables

Respetar la legislación aplicable a sus negocios y comprometerse con la adopción y conducción de sus negocios con integridad y con los más altos estándares éticos, no tolerando desviaciones de conducta ni cualquier tipo de violación o incumplimiento de obligaciones legales o normas y procedimientos internos.

4.1.2 Estrategia, Objetivo y Valores

La visión, misión, estrategias, objetivos, operaciones, procesos y actividades deben reflejar el pleno compromiso de la Compañía con las acciones de *Compliance*, proporcionando un ambiente seguro para la toma de decisiones, en línea con los objetivos de ser una referencia en ética, integridad y transparencia, en el ámbito de actuación de la Compañía.

4.1.3 Estructura Organizacional de Gobernanza

Prever la función de *Compliance* en la Estructura Organizacional de Petronect, relacionada directamente con la Alta Dirección con: (i) autoridad y responsabilidad por la consistencia e integridad del sistema de gestión de *compliance*; (ii) apoyo claro e inequívoco con acceso directo a la Alta Dirección; (iii) información y recursos necesarios para ejecutar las tareas de *Compliance*; y (iv) integración con las áreas de Gobernanza, Riesgo, Auditoría y Jurídico.

Asegurar que la Alta Dirección ejerza una supervisión activa y continua sobre el Programa de Compliance, garantizando que las acciones de prevención, detección y remediación de desviaciones de conducta estén articuladas y funcionen de forma integrada con todas las áreas.

Proteger a los profesionales que actúan en la gestión de las acciones de gobernanza y Compliance frente a sanciones arbitrarias que puedan derivarse del ejercicio regular de sus funciones.

4.1.4 Gestión de Riesgos de Integridad y *Compliance*

Identificar, evaluar, monitorear y mitigar continuamente los riesgos de integridad y Compliance, considerando a todas las Partes Interesadas y los aspectos inherentes a los negocios de la Compañía. La actuación debe ser prioritariamente preventiva, con el objetivo de inhibir actos, intencionales o no, que violen los comportamientos y actitudes requeridos, reduciendo el riesgo de ocurrencia de desviaciones de conducta.

Los riesgos de integridad incluyen, entre otros, fraude, corrupción, lavado de dinero, financiación del terrorismo, violación de regímenes de sanciones, prácticas anticompetitivas, conflicto de intereses, nepotismo, acoso moral y sexual, discriminación, violación de derechos humanos, daños patrimoniales y extrapatrimoniales y demás desviaciones de conducta.

Establecer controles internos eficaces y actualizados, con evaluación periódica de su eficacia, a fin de prevenir o detectar fallas sistémicas, fortalecer el ambiente de control y asegurar el registro y control adecuados de las transacciones, conforme a las normas aplicables.

4.1.5 Políticas, Normas, Procedimientos y Documentos Accesibles

Implementar y perfeccionar continuamente las normas y procedimientos de la Compañía, con el fin de apoyar la Política de *Compliance* e incorporar e integrar sus principios y conceptos en todos sus niveles jerárquicos y de procesos de la organización.

Asegurar que los documentos que orientan el comportamiento y la actitud requeridos por la Compañía sean accesibles para todos los públicos de interés pertinentes.

4.1.6 Comunicación

Comunicar, siempre que se observe, todo comportamiento considerado inapropiado y que viole el Código de Ética, con el objetivo de evitar conductas inapropiadas en el entorno corporativo.

Disponer canales de comunicación que garanticen el anonimato del denunciante y permitan a la Compañía tomar conocimiento de cualquier indicio de desviación de conducta, quedando prohibida la represalia cuando la comunicación sea realizada de buena fe e incentivando su uso por todas las Partes Interesadas, internas y externas.

Adoptar métodos específicos de comunicación, tales como sitios web, correos electrónicos, eventos, informes, reuniones, presentaciones y líneas directas, para todas las Partes Interesadas, con el objetivo de garantizar la divulgación y comprensión de la información aplicable a cada una de ellas.

Promover comunicaciones y campañas en lenguaje sencillo, accesible e inclusivo, adecuadas a los públicos internos y externos, con el objetivo de reforzar el deber de actuar con integridad y la concienciación sobre riesgos de integridad.

4.1.7 Denuncia

En condiciones ideales, debemos exponer nuestras preocupaciones directamente a nuestros gestores. Sin embargo, hay circunstancias en las que no nos sentimos cómodos para comunicar el problema de esta manera.

Es para estas circunstancias que debe existir un Canal de Denuncia que también preserve el anonimato del denunciante.

Asegurar un canal accesible a cualquier público y ampliamente divulgado, para la comunicación de cualquier indicio de desviación de conducta, garantizando anonimato, sigilo, confidencialidad y protección institucional a los denunciantes de buena fe.

Todas las denuncias deben ser tratadas de acuerdo con procedimientos internos específicos y vigentes en Petronect.

Asegurar que las denuncias recibidas sean investigadas de forma oportuna, imparcial y confidencial, con base en los principios de buena fe, objetividad, presunción de inocencia, contradicción cuando corresponda y protección al denunciante de buena fe.

Se prohíbe cualquier forma de represalia contra denunciantes de buena fe, debiendo garantizarse el sigilo, la confidencialidad y la protección institucional a las personas que comuniquen indicios de desviaciones de conducta, observado el anonimato cuando sea solicitado o aplicable.

4.1.8 Capacitación y Sensibilización

Diseminar continuamente, con apoyo de la Alta Dirección, el deber de actuar con integridad y en conformidad con esta Política, mediante entrenamientos, campañas y acciones educativas dirigidas a los públicos internos y externos, utilizando lenguaje sencillo, inclusivo y adecuado al público objetivo y considerando el nivel de exposición a los riesgos de integridad.

Las acciones de capacitación y concienciación deben abordar, según corresponda, temas como Código de Ética, conflicto de intereses, fraude, corrupción, acoso moral y sexual, discriminación, derechos humanos, prácticas anticompetitivas, lavado de dinero, financiación del terrorismo, canal de denuncia, prevención de represalias y demás riesgos de integridad relevantes para la Compañía.

4.1.9 Prevención y Combate del Acoso Político y Electoral en las Relaciones de Trabajo

Promover acciones de prevención, orientación y concienciación sobre el enfrentamiento al acoso político y electoral en las relaciones de trabajo y empleo, como parte de las medidas de prevención de conductas abusivas y de los factores de riesgos psicosociales. Prohibir la práctica de acoso político y electoral, incluso mediante el uso de posición jerárquica, influencia funcional, recursos corporativos, canales institucionales o ambientes físicos y virtuales relacionados con el trabajo. Contemplar el tema, según corresponda, en las normas de conducta, ética e integridad, en las acciones de entrenamiento y comunicación de Compliance y en el Canal de Denuncia, con apoyo de la Alta Dirección.

4.1.10 Desviación de Conducta y Sanciones Disciplinarias

Establecer medidas proporcionales de responsabilización aplicables a los casos de ocurrencia de fraude, corrupción, acoso moral y sexual, daños patrimoniales y/o extrapatrimoniales, incluidos aquellos referentes a la seguridad de la información, nepotismo, conflicto de intereses, así como cualesquiera otros considerados inadecuados en el ambiente de trabajo, de acuerdo con procedimientos internos específicos y vigentes en Petronect.

Mantener mecanismos de detección, investigación y respuesta a desviaciones de conducta, a fin de identificar e interrumpir oportunamente situaciones no mitigadas por las acciones preventivas, asegurando la adopción de medidas correctivas y de responsabilización proporcionales a la gravedad de los hechos, la recuperación de eventuales perjuicios, el tratamiento de las fragilidades identificadas en procesos y controles internos y la promoción del aprendizaje organizacional para reducir riesgos de reincidencia.

4.1.11 Prevención del Fraude, la Corrupción y el Lavado de Dinero

Mantener una postura ética y de integridad profesional, reflejada en sus mecanismos de prevención del fraude, la corrupción y el lavado de dinero, así como controles compatibles con la legislación aplicable y las mejores prácticas de su sector de actuación.

Apoyar y colaborar con los poderes públicos en investigaciones de sospechas de irregularidades o violaciones legales, cuando corresponda.

Promover la transparencia y la observancia de los procedimientos internos, contribuyendo al compromiso de todos con el fortalecimiento del ambiente de integridad, incluyendo la prevención y el combate al fraude y la corrupción, con tolerancia cero a cualquier tipo de desviación de conducta.

4.1.12 Defensa de la Competencia

Observar y prevenir infracciones contra el orden económico, tanto en el contexto de contactos entre competidores, sea directamente o por medio de asociaciones de clase, como en lo que se refiere a las prácticas comerciales de la Compañía.

No permitir la práctica de cualquier conducta que resulte en violación de la Ley N.º 12.529/2011 ("Ley de Defensa de la Competencia"), prohibiendo cualesquiera prácticas de negocios que caractericen infracción al orden económico.

Está prohibido compartir cualquier información estratégica y competitivamente sensible con competidores, así como establecer cualquier tipo de acuerdo, combinación, manipulación o ajuste con competidores sobre fijación o coordinación de precios, ventas, estandarización de cláusulas contractuales, remuneración, división de mercado, política de descuentos o cualquier estrategia comercial de abordaje a clientes o proveedores.

4.1.13 Actuación Externa, Transparencia y Ambiente de Negocios Íntegro

Mantener las políticas, normas, procedimientos y mecanismos relacionados con el Programa de Compliance actualizados y accesibles a los públicos de interés, respetadas las restricciones legales, estratégicas y de confidencialidad aplicables.

Asegurar transparencia sobre la evolución del Programa de Compliance, las acciones de integridad y los compromisos asumidos por la Compañía, incluso en temas relacionados con compromisos ASG (Ambiental, Social y Gobernanza), resguardadas las informaciones sigilosas.

5. ÁREAS APLICABLES

Todos los Colaboradores, Clientes, Proveedores y demás partes interesadas de Petronect.

6. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

No aplicable.

7. ACCIÓN DE CONTINGENCIA

No aplicable.

8. CONTROL DE REGISTROS

El acceso, la retención, la recuperación y el descarte de los registros deberán observar los procedimientos normativos de Petronect y la legislación aplicable.

- Registro: No aplicable

9. HISTORIAL DE VERSIONES

1. Texto original
2. Actualización de los apartados 3 y 4, e inclusión de los apartados 4.1.10 y 4.1.11
3. Actualización del apartado 4.1.10
4. Inclusión de los apartados 4.1.9; 4.1.13 y 8. Actualización de los apartados 4.1; 4.1.3; 4.1.4; 4.1.6; 4.1.7; 4.1.8; 4.1.10; 4.1.11; 4.1.12.